



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	PRUEBA EXTRAPROCESO – TESTIMONIO CON DECLARACIÓN SOBRE DOCUMENTOS
Demandante	LUIS FERNANDO ARANGO ESCOBAR
Demandado	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Radicado	05001 31 03 013 2021 00236 00
Asunto	RECHAZA NO SUBSANÓ

Mediante auto del 7 de julio de 2021, notificado por estados del 9 del mismo mes y año, este Despacho inadmitió preliminarmente la presente solicitud de prueba extraproceso. Los requisitos solicitados no fueron allegados dentro del término legal concedido para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C. G. del P.

Por lo anterior, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente PRUEBA EXTRAPROCESO incoada por LUIS FERNANDO ARANGO ESCOBAR, contra POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa anotación en los sistemas de gestión del Despacho.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

MGO

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina

**Juez
Civil 13 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ed506204f96e84b4807d7c480308ab05c42731e3f0abf33f11b8110d50e889a**

Documento generado en 30/07/2021 11:23:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**